



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 137/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Sebastián Oreste HARMATIUK, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1998 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 137/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 137/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en las



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignaturas Ingeniería Industrial II, Economía General e Informática II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería Industrial I, Informática I y Diseño Industrial, respectivamente, al alumno Sebastián Oreste HARMATIUK, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1001/2003

UTN
MEL
FB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento